

PREVENCIÓN A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

San Salvador, a las ocho horas del día diecinueve de mayo del año dos mil veintiuno, Ministerio de Salud, luego de recibida solicitud de información marcada provisionalmente con la referencia: UAIP-OIR-MINSAL- 488/2021, en la que el ciudadano JERA, menciona que actualmente labora en España, y que con el propósito de homologar la especialidad de cirugía, requiere diversa documentación que describe así:

- 1- Copia del libro de procedimientos quirúrgicos, (Libro de Sala Central del Hospital San Juan de Dios” de San Miguel, desde 1 de enero 2010 al 31 de Diciembre 2012.
- 2- Copia del libro de procedimientos quirúrgicos de sala de emergencia, del Hospital San Juan de Dios” de San Miguel, desde 1 de enero 2010 al 31 de Diciembre 2012.
- 3- Copia del Rol de turnos realizados por mi persona como Residente de Cirugía del Hospital San Juan de Dios de San Miguel, desde el 1 de enero 2010 al 31 de diciembre de 2012.
- 4- Copia de mi producción de pacientes vistos en emergencia del Hospital San Juan de Dios de San Miguel, desde el 1 de enero 2010 al 2012.
- 5- Copia del Censo de Procedimientos de pequeña cirugía del Hospital San Juan de Dios de San Miguel, del año 2010.
- 6- Copia del Plan de Estudios de la especialidad de Cirugía General autorizado por el MINSAL-MINED-UES, vigente entre el año 2010 al 2012”

Luego de analizar la solicitud de mérito, el suscrito hace las siguientes **CONSIDERACIONES:**

I) El Art 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), establece que la solicitud deberá contener: “ La descripción clara y precisa de la información que solicita. Ese mismo artículo establece que: *“Si los detalles proporcionados por el solicitante no bastasen para localizar la información pública son erróneos, el Oficial de Información podrá requerir, [...] que indique otros elementos o corrija los datos.”*

II) La solicitud presentada hace una mención genérica respecto de “copia del libro de procedimientos quirúrgicos de sala central” “Copia del Libro de Procedimientos Quirúrgicos de Sala de emergencia” ello en virtud de que la información pudiese contener datos personales por ende confidenciales de terceras personas, de tal suerte que de existir dichos libros - ya que datan de hace más de 21 años de antigüedad, lo que podría hacer inferir que ya han sido depurados- solamente se podría entregar versión pública, el solicitante debe precisar y delimitar la información que de dichos libros requiere.

III) Respecto de “Copia del Plan de Estudios de la especialidad de Cirugía General autorizado por el MINSAL-MINED-UES, vigente entre el año 2010 al 2012” al requerirse copia certificada, de un plan de estudios, debe tenerse en cuenta que el

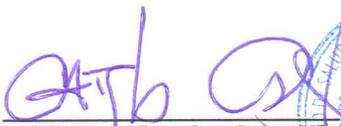
MINSAL, al no ser institución formadora o educativa como tal no puede otorgar certificaciones de planes de estudios, de tal suerte que el solicitante debe especificar porque se dirige a esta institución dicho requerimiento.

En virtud de lo anterior el suscrito **RESUELVE:**

a) Prevenir al solicitante detalle en específico la información concreta que requiere de los “libros” de procedimientos quirúrgicos de sala central y sala de emergencia, ya que los mismos en caso de aún existir podrían contener datos confidenciales.

b) Aclare la razón por la que se requiere copia certificada de un plan de estudios al MINSAL, siendo que esta no es institución educativa.

El plazo para subsanar estas prevenciones es de DIEZ días, a partir de notificada la misma de acuerdo a lo establecido en el Art. 72 de la Ley de Procedimientos Administrativo, caso contrario deberá ingresar nuevamente el trámite de su solicitud en cuanto a los puntos en mención. **NOTIFÍQUESE:**


Carlos Alfredo Castillo
Oficial de información MINSAL

